



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



**D-4147/21-22**

La H. Cámara de Diputados constituida en Comisión, al considerar el Proyecto de Ley D-4147/21-22 del Diputado Eslaiman Héctor Ruben; “SUSPENDIENDO POR EL TÉRMINO DE DOS AÑOS, A PARTIR DE LA SANCIÓN DE LA PRESENTE LEY, LAS EJECUCIONES DE SENTENCIA CONTRA LOS MUNICIPIOS DE CHASCOMÚS Y/O LEZAMA”; ha resuelto aprobarlo bajo el siguiente texto:

### PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de**

### LEY

**ARTÍCULO 1º:** Encomiéndase al Poder Ejecutivo a practicar las adecuaciones presupuestarias para dar cumplimiento a los establecido en la sentencia definitiva dictada en autos caratulados “Gallegos de Sandoni, Clorinda del Carmen y otros c/ Provincia de Buenos Aires s/ cumplimiento de contrato” y sus incidentes cuyo trámite se inició por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata, así como sus accesorios, costos y costas, por hasta pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000).

**ARTÍCULO 2º:** El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente Ley.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

La Plata, 21 de octubre de 2021.

Las firmas manuscritas corresponden a los legisladores: CACUSTO, TIGANZILLI, SANCHEZ RUBEN, ASQUER, y GARCERAN.